

Expediente H-358/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. MANUEL ROMERO FRANCISCO.- C/ Delfín, 29-Bajo

Localidad: PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Establecimiento público y domicilio: MESON LOS ROMEROS sito en C/ Delfín, nº 29 de PUNTA UMBRIA.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Ptas.-

Expediente H-370/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Dña. SILVIA ARIZA BOGALLO.- C/ Cañavate, 17-Alto.

Localidad: ISLA CRISTINA (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: "BAR LA NOCHE DE LA IGUANA", sito en C/ Cañavate, nº 17 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 100.000 Ptas.-

Huelva, 14 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-188/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ORTA BUENO, C/ Hnos. Alvarez Quintero, 15-42-A

Localidad: HUELVA

Establecimiento público y domicilio: CHIRINGUITO PUERTO MALTES.- sito en Playa de El Portil. (Huelva).

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-192/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. FRANCISCO NAVARRO BAEZA. Sector D, nº 48

Localidad: MATALASCAÑAS

Establecimiento público y domicilio: "BAR DRINK".- Sector A, parcela 29, de Matalascañas.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción : 75.000 pesetas.

Expediente: H-206/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. MIGUEL ANGEL CABELLO LOPEZ.- Avda. del Greco, nº 12-42-B

Localidad: SEVILLA

Establecimiento público y domicilio: "BAR KRONENN", sito en C/ Ancha nº 15 de Punta Umbria (Huelva).

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción : 25.000 pesetas.

Expediente: H-215/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. MANUEL GONZALEZ CABALLERO. C/ San Sebastián, nº 50

Localidad: BEAS (HUELVA)

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente H-247/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. ANTONIO MORA BARRIDO.- C/ Castillo, nº 18

Localidad: MOGUER (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: "EL BURGUER", sito en C/ Castillo, nº 18 de Moguer.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Ptas.-

Expediente H-263/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. ROBELIO LEON LEAL.- Pza. Virgen del Rocío, s/n

Localidad: ALMONTE (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: "BAR LA MISION", sito en Sector M, parcela nº 154 de Matalascañas.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-  
Expediente H-275/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ORTA  
BUENO.- C/ Rodrigo Caro, 3-B

Localidad: HUELVA.

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO PUERTO  
MÁLTES", sito en Playa de El Portil.

Infracción: Art. 19 de la Orden de la Consejería de  
Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21  
de Febrero.

Sanción: 75.000 Pts.-

Expediente H-283/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: EXPLOTACION DE  
HOSTELERIA LADY, S.L.- C/ Alcatraz, nº 28

Localidad: PUNTA UMBRIA

Establecimiento público y domicilio: DISCOTECA LADY  
GODIVA.", sito en C/ Gaviota, 28 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 19 de la Orden de la Consejería de  
Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21  
de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-  
Expediente H-23/96-BI.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. MANUEL  
ROLDAN AZNAR.- Avda. de la Marina, s/n

Localidad: PUNTA UMBRIA (HUELVA).

Establecimiento público y domicilio: "BINGO NOCHE Y DIA",  
sito en PUNTA UMBRIA (Huelva).

Infracción: Art. 25 del Reglamento del Bingo.

Tipificación: Art. 30) de la Ley Orgánica 2/1986, de 19  
de Abril del Juego y Apuestas.

Sanción: 50.000 Pts.-

Huelva, 11 de marzo de 1996.- El Delegado, José  
Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de  
Málaga, notificando tasa por sanción recaída en  
el expediente sancionador que se cita.  
(MA-279/95/S).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal,  
del acto consistente en la notificación de la tasa de pago  
derivada del expediente sancionador MA-279/95/S incoado  
por esta Delegación por infracciones a la normativa  
sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma  
de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo  
con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley  
30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos  
de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta  
de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 21 de noviembre  
de 1995 Resolución que se notifica con esta fecha, por  
la que se imponía una sanción de veinticinco mil pesetas

(25.000 ptas.) a la empresa operadora Recreativos San  
Fernando, S.L., con NIF: B-29505161, inscrita en el registro  
correspondiente con el núm. TJA001588 y, con domicilio a  
efectos de notificaciones en Urb. Galancha, 9-8.º-A,  
de Estepona, por infracción a la normativa vigente sobre  
Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía;  
y concedido plazo para la interposición del Recurso  
Ordinario, si no hace uso de su derecho, deviene firme  
la resolución y queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en  
cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago  
núm. 0031745 que se adjunta, a partir del día siguiente  
a la notificación de la presente, y de acuerdo con la  
normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles.

Se significa que de no constar en el expediente el  
pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto  
para su cobro en vía de apremio por la Consejería de  
Economía y Hacienda. Málaga a 22 de enero de 1996.  
La Jefa del Servicio. Fdo. Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Luciano  
Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de  
Málaga, notificando Resolución dictada sobre el  
expediente sancionador que se cita.  
(MA-547/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal,  
de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución  
producida en los expedientes sancionadores incoados por esta  
Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el  
Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo  
con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley  
30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos  
de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-547/95/EP,  
seguido a don Carl And Daphne, S.C., con NIF  
G-29675840 y, domicilio a efectos de notificaciones en  
P.º Marítimo, Bar Garden-Complejo Las Pirámides, 29640  
de Fuengirola.

Resultando. Que con fecha 30 de agosto de 1995,  
fue dictada Providencia de Incoación de Expediente  
sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo  
a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto  
1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el  
Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad  
Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición  
Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta  
notificada al interesado con fecha 31 de marzo de 1995.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado  
que el día 9 de agosto de 1995, el establecimiento  
denominado Discoteca Garden, sito en P.º Marítimo de  
Fuengirola, complejo Las Pirámides, y del que es usted  
titular, se encontraba abierto al público siendo las 6,30  
horas, infringiéndose el horario legal de cierre de  
establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se  
han observado todas las prescripciones legales, en especial  
el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real  
Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de  
la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre  
Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento  
para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece  
que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor  
reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con